



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**RELENO SANITARIO SANTA INÉS**

**DFZ-2020-376-I-RCA**

**MARZO DE 2020**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	Claudia Pastore H.	27/3/2020  Claudia Pastore H. División de Fiscalización Firmado por: Claudia Teresa Pastore Herrera
Elaborado	Marlies Sepúlveda S.	27-03-2020  Marlies Sepúlveda S. Fiscalizadora DFZ Firmado por: Marlies Patricia Sepúlveda Sandoval

## **Contenido**

<b>Contenido .....</b>	<b>1</b>
1 RESUMEN .....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
2.2 Ubicación y Layout .....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	6
4.4 Documentos revisados .....	7
5 HECHOS CONSTATADOS .....	8
5.1 Verificación de obras de construcción del relleno sanitario .....	8
5.2 Medida cautelar del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta .....	10
6 CONCLUSIONES .....	12
7 ANEXOS .....	12

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a la Unidad Fiscalizable “Relleno Sanitario Santa Inés”, ruta A- 510, km. 1, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá. La actividad de inspección fue desarrollada el día 06 de febrero de 2020. (Ver anexo 1)

Cabe tener presente que la Unidad Fiscalizable cuenta con una medida cautelar de prohibición de inicio de construcción dictada por el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta de fecha 23 de octubre de 2019, ante lo cual la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Tarapacá informó a esta Superintendencia de la ejecución de las obras de construcción del relleno sanitario a pesar de tener dicha medida vigente. Dado esto se generó una Solicitud de Actividad de Fiscalización Ambiental (SAFA) (Anexo 2)

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la verificación de la ejecución de la etapa de construcción del proyecto y el estado de avance de las obras del relleno sanitario.

Entre los hechos constatados durante la actividad de fiscalización cuenta la ejecución de obras de construcción del relleno sanitario relacionadas a la construcción de piscina de lixiviados, áreas de disposición de residuos y construcción de acceso y taludes, con un avance estimado en un 87%. El inicio de la etapa de construcción fue informado por el titular en el sistema RCA con fecha 01 de junio de 2019.

Los antecedentes recabados respecto a la ejecución de las obras de construcción fueron derivados al Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, mediante Ordinario N°39 de fecha 19 de febrero de 2020 de la Oficina Regional de Tarapacá para los fines de su competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se continuará fiscalizando el cumplimiento de las exigencias ambientales establecidas en la RCA, lo que será materia de futuras fiscalizaciones.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> RELLENO SANITARIO SANTA INÉS	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Construcción
<b>Región:</b> De Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ruta A-510 Km.1
<b>Provincia:</b> Iquique	
<b>Comuna:</b> Alto Hospicio	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Cosemar S.A	<b>RUT o RUN:</b> 96.827.970-1
<b>Domicilio titular:</b> 5 Oriente N°368, Viña del Mar	<b>Correo electrónico:</b> mcamacho@cosemar.cl
	<b>Teléfono:</b> 32 2180000
<b>Identificación del representante legal:</b> Matías Camacho Ives	<b>RUT o RUN:</b> mcamacho@cosemar.cl
<b>Domicilio representante legal:</b> 5 Oriente N°368, Viña del Mar	<b>Correo electrónico:</b> mcamacho@cosemar.cl
	<b>Teléfono:</b> 32 2180000

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2020).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

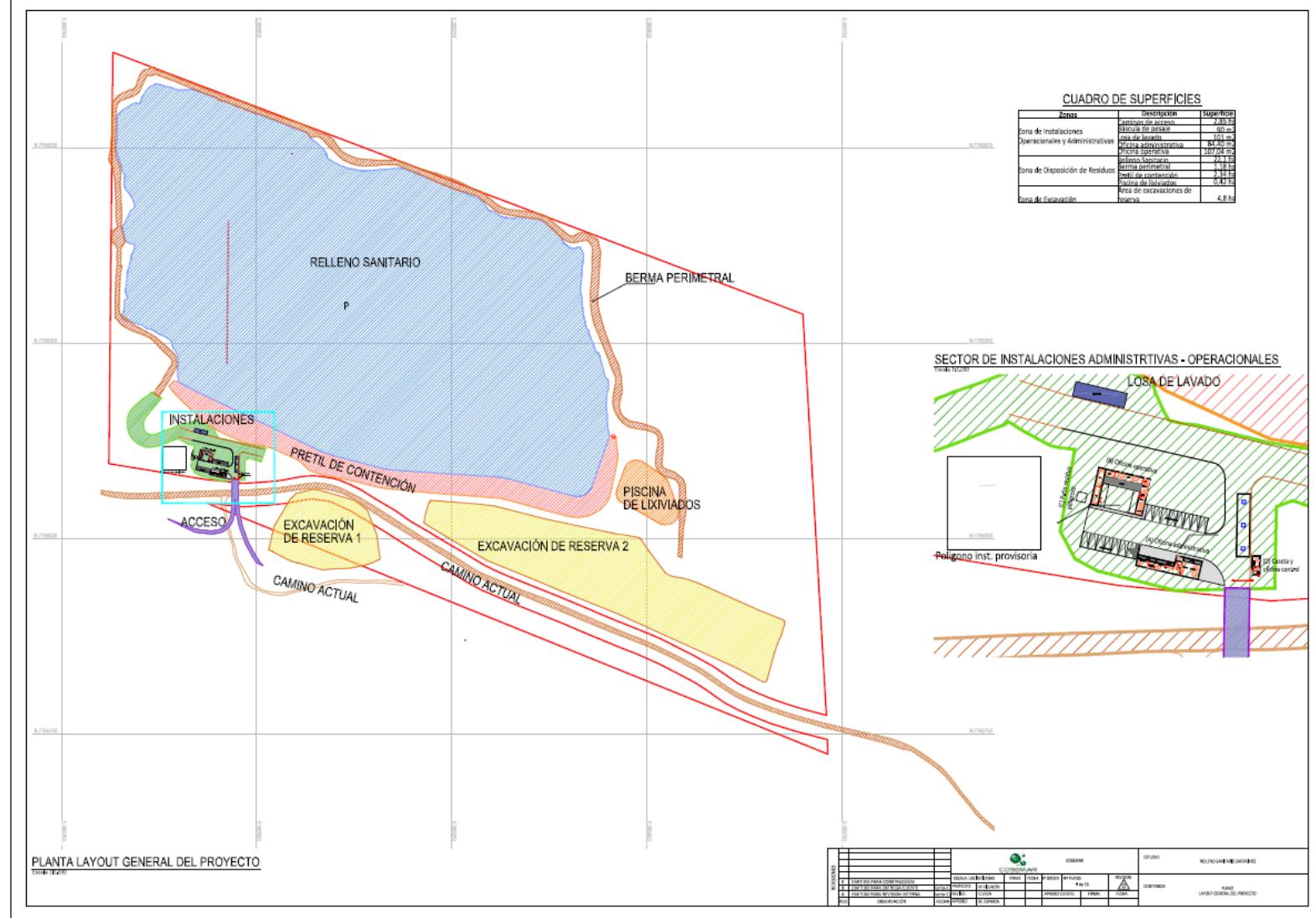
Huso: 19s

UTM N: 7.765.797 m

UTM E: 389.722 m

Ruta de acceso: Intersección ruta A-510 y la ruta A-514 al norte de Huantajaya, accediendo desde la intersección de la ruta A-514 y la ruta A-610.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: DIA “Relleno Sanitario Santa Inés, Anexo 1.02 “Lámina de arquitectura”)



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Nº	Instrumento	Título	Comentarios
1	RCA N°34/2018	Relleno Sanitario Santa Inés	--

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Resolución Exenta SMA N°1947, del 30 de diciembre de 2019, que fija Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2020.	
	No programada	X	Denuncia (SAFA N°280-2020)
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación obras de construcción del relleno sanitario.
- Manejo de emisiones.

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Observaciones: --	

4.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Trinchera
2	Área Instalación de faenas
3	Piscina de lixiviados
4	Talud

4.4 Documentos revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Res. Exta N°947/2019 SEREMI de Salud de Tarapacá.	Titular en Carta de Respuesta	SMA	--
2	Res. Exta N° 378/2019 SEREMI de Salud de Tarapacá.	Titular en Carta de Respuesta	SMA	--
3	Res. Exta N°1036/2019 SEREMI de Salud de Tarapacá.	Titular en Carta de Respuesta	SMA	--
4	Res. Exta N°1037/2019 SEREMI de Salud de Tarapacá.	Titular en Carta de Respuesta	SMA	--
5	Ord. N°411/2019 SEREMI de Agricultura. Informa IFC favorable.	Titular en Carta de Respuesta	SMA	--
6	Carta Gantt etapa de construcción.	Titular en Carta de Respuesta	SMA	--
7	Carta COSEMAR y antecedentes de fecha 12 de febrero de 2020.	Titular en respuesta a requerimiento de información	SMA	--

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Verificación de etapa de construcción del relleno sanitario

Hecho constatado N°1	Estación N°:--
<b>Documentación Revisada:</b>	
- ID 1 a ID 7 (Anexo 3)	
<b>Exigencias:</b> --	
<b>Hechos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. De acuerdo a la fiscalización realizada es posible determinar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El relleno sanitario Santa Inés se encuentra en etapa de construcción, constatándose que se encontraba en ejecución la instalación de carpetas de base en área de disposición de residuos, ejecución de canal de contorno para aguas lluvias en el perímetro exterior del cierre.</li> <li>- Se constató un camino construido que recorre todo el perímetro del relleno sanitario.</li> <li>- Se constató la instalación de faenas con oficinas administrativas tipo container, báscula de pesaje, área de lavado de equipos y la construcción de la planta de tratamiento para la instalación de faenas.</li> <li>- Se observó operaciones de terminación de taludes en sector de piscina de lixiviados con maquinaria pesada.</li> <li>- Se verificó el acceso al recinto en el cual se constató labores de corte de talud.</li> </ul> </li> <li>b. De acuerdo al examen de información realizado es posible determinar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular acredita los siguientes permisos sectoriales: Res. Exta N°947/10.04.2019 SEREMI de Salud, Aprueba proyecto relleno sanitario Santa Inés; Res. Exta N°1036/2019 SEREMI de Salud, Aprueba proyecto particular de aguas servidas.; Res. Exta N°1037/2019 SEREMI de Salud, Aprueba proyecto particular de aguas servidas; Res Exta N°378/2019 SEREMI de Salud, Aprueba proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos; Ord. N°411/2019 SEREMI de Agricultura. Informa IFC favorable.</li> </ul> </li> </ul>	

Registros	
	
<b>Fotografía 1.</b> Fecha: 08-02-2020	<b>Fotografía 2.</b> Fecha: 08-02-2020
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s   Norte: --   Este: --	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s   Norte: --   Este: --
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Maquinaria en operación.	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Instalación de carpeta.	

### 5.2 Emisiones atmosféricas

<b>Hecho constatado N°2</b>	<b>Estación N°3</b>
<b>Documentación Revisada:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de respuesta del titular y antecedentes (Anexo 7)</li> </ul>	
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA N°34/2018</b>	
<b>Considerando 6.1</b>	
<p>(...) “Se cumplirá con que todos los vehículos motorizados cumplan con las normas de emisión, además se realizarán las mantenciones y se tendrá revisiones técnicas al día. Otra medida de cumplimiento será la mantención de los caminos mediante la humectación” (...)</p>	
<b>Hechos:</b>	
<p>a. De acuerdo a la fiscalización realizada es posible determinar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se constató que el día de la inspección no se realizó la humectación en el frente de trabajo no encontrándose en la faena el camión aljibe, según lo indicado por Rodrigo Barril (Administrativo de la obra)</li> </ul> <p>b. De acuerdo al examen de información realizado, es posible determinar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respecto al control de emisiones atmosféricas, y en razón de requerimiento de inspección formulado, el titular informó mediante Carta y antecedentes ingresados a esta SMA que realiza la humectación diaria de caminos con camión aljibe y adjuntó copia de boletas de compra de agua a empresa sanitaria por un volumen total de 190 m<sup>3</sup> durante los meses de enero a marzo de 2020. Titular señaló que los registros de volúmenes diarios utilizados se encuentran disponibles en la instalación y presenta el formato tipo de registro.</li> <li>- En el mismo documento titular identificó 5 vehículos pesados y dos livianos utilizados durante la etapa de construcción a los cuales indicó realizar mantención periódica y cuyos documentos se encuentran disponibles en obra para su fiscalización.</li> </ul>	
<p>De acuerdo a lo anterior, respecto a la humectación de caminos, titular acreditó parcialmente la acción y dado que en visita de inspección no se registró emisiones de polvo, esta exigencia se continuará verificando en futuras fiscalizaciones.</p>	

### 5.3 Denuncia por medida cautelar dictada por el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta

Hecho constatado N°2	Estación N°:--
<b>Documentación Revisada:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Carta conductora de antecedentes del titular, ingresada en la SMA con fecha 13 de febrero de 2020 (Anexo 3)</li><li>- Carta Gantt en Carta conductora de antecedentes del titular (Anexo 3)</li><li>- Sentencia Primer Tribunal Ambiental de fecha 23.10.2019 causa ROL R-30-2019 (Anexo 5)</li></ul>	
<b>Exigencias del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta:</b>	
<b>Causa ROL R-30-2019 Fojas 105-106</b>	
(...)	
<i>SEXTO: Que, teniendo en consideración el Ordinario N°1355 de fecha 20 de junio de 2018, del Director Nacional del SERNAGEOMIN, como también el Memorándum N°117 de 16 de diciembre de 2014, del mismo servicio, acompañado este último por el reclamante, en donde recomienda tomar en cuenta los resultados de peligro sísmico entregados en sus pronunciamientos, considerando las aceleraciones máximas esperadas, lo que a juicio del Tribunal constituyen presunción grave del derecho que se reclama.</i>	
<i>SÉPTIMO: Que, en cuanto al segundo requisito es decir la necesidad de cautela, consta en SNIFA de la Superintendencia del Medio Ambiente, que el proyecto se encuentra iniciada la fase de construcción", por lo que es dable suponer el inminente inicio de los trabajos de construcción, con el consecuente riesgo que ello trae aparejado, de acuerdo a lo que se dijo en el considerando anterior.</i>	
<i>OCTAVO: Que, así las cosas, mientras no se acredite por parte del Titular, mediante estudios científicos fundados, la ausencia del riesgo esgrimido por el órgano estatal, se cederá a la medida cautelar de prohibición de inicio de obras del proyecto.</i>	
<i>NOVENO: Que, por consiguiente, la solicitud de medida cautelar interpuesta por la parte reclamante será acogida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 inciso 4º de la Ley 20.600.</i>	
(...)	
Se resuelve:	
<i>Medida cautelar conservativa de prohibición de inicio de obras, mientras no se acredite por parte del titular, estudios científicos fundados, la ausencia del riesgo esgrimido por el órgano estatal.</i>	
<b>Hechos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Se recibe una denuncia por parte de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, mediante Oficio Ord. N°20038/2020 en la cual dicho Servicio informa de la materialización de las obras de construcción del relleno sanitario Santa Inés, pese a tener una prohibición por parte del Tribunal Ambiental para hacerlo.</li><li>- Al respecto se constata la medida cautelar vigente del Primer Tribunal Ambiental la cual indica prohibición de inicio de obras de construcción del relleno sanitario a través de la Sentencia de fecha 23.10.2019 descrita en la Causa ROL- 30-2019.</li><li>- En visita de inspección realizada se constató el inicio de la construcción del proyecto, con un avance de 87% según lo indicado por el titular en Carta conductora de antecedentes.</li></ul>	

- En carta Gantt ingresada por el titular informó el inicio de faenas el mes de julio de 2019 proyectando el término de la construcción del relleno para el mes de febrero de 2020.
- Se verificó en sistema RCA de titulares de esta Superintendencia que el titular fijó la fecha de inicio de obras de construcción el día 01 de junio de 2019 (Figura 4)
- Respecto del cumplimiento de la medida cautelar, titular señaló en carta conductora: *"Cosemar S.A tanto en su oficina central como en terreno no ha recibido ninguna notificación por parte del Tribunal Ambiental en relación a la medida cautelar"*

Dado que fue constatada la ejecución de obras de construcción y la medida cautelar vigente al momento de la inspección, los antecedentes recopilados en el proceso de fiscalización fueron remitidos al Primer Tribunal Ambiental, mediante Ordinario N°39 de fecha 19 de febrero de 2020 de la Oficina Regional de Tarapacá de esta Superintendencia, por la competencia que recae en dicho Tribunal el cumplimiento de la medida cautelar dictada.

Registros																										
RELLENO SANITARIO SANTA INES	Estado: <b>Activo</b>	Fecha Actualizacion: <b>04-06-2019</b>																								
<b>Información</b>																										
<table> <tr> <td>Información general</td><td>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada</td><td>Se localiza al nor oriente de la comuna de Alto Hospicio, aproximadamente a unos 11 kms del centro de la ciudad. Al predio se accede por ruta A-414 que va hacia Caleta Buena, en dirección a las torres de alta tensión, luego de interceptar la ruta A-610.</td></tr> <tr> <td>Tipología del proyecto</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Ubicación del proyecto</td><td>Región(es) Desarrollo Proyecto</td><td>Región de Tarapacá</td></tr> <tr> <td>Coordenadas geográficas</td><td>Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)</td><td></td></tr> <tr> <td>Sujeto regulado</td><td>Estado o Fase del Proyecto</td><td>Iniciada la fase de construcción</td></tr> <tr> <td>Representante</td><td>Fecha Inicio Fase del Proyecto</td><td>01-06-2019</td></tr> <tr> <td></td><td>Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto</td><td>La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponderá al inicio de la habilitación de la instalación de faenas, ya que esta obra con sus distintas instalaciones asociadas es requerida para comenzar la construcción del proyecto.</td></tr> <tr> <td></td><td>Nº considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto</td><td>3.1</td></tr> </table>			Información general	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Se localiza al nor oriente de la comuna de Alto Hospicio, aproximadamente a unos 11 kms del centro de la ciudad. Al predio se accede por ruta A-414 que va hacia Caleta Buena, en dirección a las torres de alta tensión, luego de interceptar la ruta A-610.	Tipología del proyecto			Ubicación del proyecto	Región(es) Desarrollo Proyecto	Región de Tarapacá	Coordenadas geográficas	Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)		Sujeto regulado	Estado o Fase del Proyecto	Iniciada la fase de construcción	Representante	Fecha Inicio Fase del Proyecto	01-06-2019		Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponderá al inicio de la habilitación de la instalación de faenas, ya que esta obra con sus distintas instalaciones asociadas es requerida para comenzar la construcción del proyecto.		Nº considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	3.1
Información general	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Se localiza al nor oriente de la comuna de Alto Hospicio, aproximadamente a unos 11 kms del centro de la ciudad. Al predio se accede por ruta A-414 que va hacia Caleta Buena, en dirección a las torres de alta tensión, luego de interceptar la ruta A-610.																								
Tipología del proyecto																										
Ubicación del proyecto	Región(es) Desarrollo Proyecto	Región de Tarapacá																								
Coordenadas geográficas	Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)																									
Sujeto regulado	Estado o Fase del Proyecto	Iniciada la fase de construcción																								
Representante	Fecha Inicio Fase del Proyecto	01-06-2019																								
	Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponderá al inicio de la habilitación de la instalación de faenas, ya que esta obra con sus distintas instalaciones asociadas es requerida para comenzar la construcción del proyecto.																								
	Nº considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto	3.1																								
<b>Figura 4.</b> <span style="border: 1px solid blue; padding: 2px;">Fecha de captura de imagen: 10.03.2020</span> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Imagen de sistema de RCA en el cual titular informa el inicio de la etapa de construcción con fecha 01 de junio de 2019.																										

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la ejecución de la etapa de construcción sin observaciones.

Sin embargo y dado que sobre la Unidad Fiscalizable pesa una medida cautelar de prohibición de inicio de obras por parte del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, los antecedentes recabados en las actividades de fiscalización fueron remitidos al Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta para las acciones que determine pertinentes.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 6 de febrero de 2020.
2	Solicitud de fiscalización SAFA N°280-2020.
3	Carta de respuesta de titular con antecedentes solicitados en acta de inspección ingresada en la Oficina Regional de Tarapacá con fecha 12 de febrero de 2020. En formato papel se encuentran planos de canalización perimetral de aguas lluvias)
4	Res. Exta N°1226/2018 SEA D.E Resuelve Recurso de reclamación atingente al proyecto “Relleno Sanitario Santa Inés”, cuyo proponente es COSEMAR S.A”
5	Sentencia Primer Tribunal Ambiental ROL R-30-2019, Fojas 105-106.
6	Res. Exta N°463/2020 SMA Requiere información que indica
7	Carta de respuesta de titular con antecedentes requeridos en Res. Exta N°463/2020.